

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0624

30 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIO MARTINEZ GUERRERO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS. 2853 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019**

Persona a notificar: **MARIO MARTINEZ GUERRERO**

Dirección de notificación usuario **CR 13 No.93-67 OFICINA 307**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 30 de Agosto de 2019

Señor

MARIO MARTINEZ GUERRERO

CR 13 No.93-67 OFICINA 307

Email: imartinezcastro@hotmail.com

Bogotá D.C

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.2853 del 22 de Agosto 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0624** correspondiente **RES.PQRDS. 2853 DEL 22 DE AGOSTO 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°108204"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 2853
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS N°108204**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **MARIO MARTINEZ GUERRERO**, actuando en su calidad de representante legal de Inversiones Martínez Castro y CIA SAS, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94 solicita la suspensión del contador del predio ubicado en **CL9N 13 08 NIVEL 2 LC 15 C.C PORTAL DEL QUINDIO** identificado con **Matricula No.108204**, manifestando que el predio no utiliza el servicio del agua por ser un local del centro comercial portal del Quindío, además se cobra el servicio de aseo y este ya lo paga la administración de la propiedad horizontal , es decir se está pagando doble aseo
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL9N 13 08 NIVEL 2 LC 15 C.C PORTAL DEL QUINDIO**, identificado con **Matrícula 108204**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Mtce (\$132.738)**, correspondiente a la última cuenta de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que como consecuencia de la solicitud del peticionario, se ordenó la práctica de una **visita de verificación** al predio identificado con **Matricula No.108204**, la cual fue realizada el día 20 de Agosto de 2019 , encontrando lo siguiente:

Matricula No.108204 visita 20 de Agosto de 2019: "SURTE LOCAL EL CUAL TIENE UNA LLAVE TERMINAL, NO TIENE MEDIDOR, NO TIENE BAÑO Y NO TIENE SERVICIO, LA COMETIDAES EN FLAUTA."
4. Que Teniendo en cuenta la visita realizada al predio identificado con **Matricula No.108204**, se pudo verificar que este no presta servicio de acueducto y alcantarillado dado que únicamente cuenta con una llave terminal, así mismo se dispondrá a ordenar al área de facturación de la Entidad, la INACTIVACION de los servicios de acueducto y alcantarillado correspondiente al predio ubicado en la **CL9N 13 08 NIVEL 2 LC 15 C.C PORTAL DEL QUINDIO**, identificado con **Matrícula 108204**, igualmente descontar lo facturado en acueducto y alcantarillado en el último periodo correspondiente a la factura **No.47577392**.
5. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
6. Que, en relación al servicio de aseo, es procedente ordenar al área de facturación de la Entidad poner el **PLAN CARGOS FIJOS** y descontar lo facturado por concepto de producción de aseo en los

últimos 5 periodos del predio identificado con **Matricula No.108204**, teniendo en cuenta que este predio se encuentra en la tarifa de multiusuarios del C.C Portal del Quindío.

7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, el señor **MARIO MARTINEZ GUERRERO** en el sentido de ordenar al área de facturación de la Entidad, la **INACTIVACION** de los servicios de acueducto y alcantarillado correspondiente al predio ubicado en la **CL9N 13 08 NIVEL 2 LC 15 C.C PORTAL DEL QUINDIO**, identificado con **Matricula 108204**, igualmente descontar lo facturado en acueducto y alcantarillado en el último periodo correspondiente a la factura **No.47577392**.

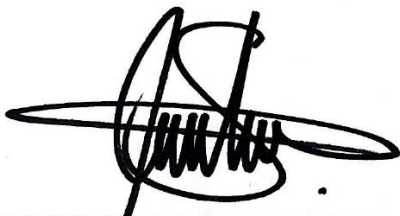
ARTICULO SEGUNDO: ordenar al área de facturación de la Entidad poner el **PLAN CARGOS FIJOS** y descontar lo facturado por concepto de producción de aseo en los últimos 5 periodos del predio identificado con **Matricula No.108204**, teniendo en cuenta que este predio se encuentra en la tarifa de multiusuarios del C.C Portal del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, el señor **MARIO MARTINEZ GUERRERO**, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintidós (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2853 del 20 de Agosto de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2854 de 22/08/2019

Armenia, 22 de Agosto de 2019

Señor

MARIO MARTINEZ GUERRERO

CR 13 No.93-67 OFICINA 307

Email: imartinezcastro@hotmail.com

Bogotá D.C

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2853*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2853 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA No.108204”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial